

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Vacación de la titular Sra. María Andrade Rodríguez.

> Robinson Lafferte Cortes ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO Nº 365.- /

Monte Patria, 12 de enero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;

Ley Código del Trabajo";

- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;

- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

- Convenio JUNJI - Depto. de Educación Monte Patria;

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- DESTINESE a la Señorita DILIAN PATRICIA LORETO ALEGRÍA MORALES, RUT Nº 3, Educadora de Párvulos del Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, quién prestará funciones en el mismo cargo, en los Jardín y Sala Cuna de Huatulame, de la localidad de Huatulame.

- 2.- La destinación se hace efectiva a contar del 30 de enero de 2017, y permanecerá vigente hasta el 17 de febrero de 2017, para cubrir las vacaciones legales de la titular Sra. María Andrade Rodríguez.
- 3.- Con su misma remuneración, carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes, estipulado en su Contrato de trabajo.
- 4.- La funcionaria se reintegrara a sus funciones de Educadora de Párvulos, a contar del 20 de febrero de 2017, en el Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome.
- 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/NAM/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria - Encargada de Remuneraciones DEM

- Archivo Área de Recursos Humanos DEM

Establecimiento Educacional - DEM

- Interesado (a)

- Carpeta.